



PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 066 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UNIÓN TEMPORAL TEA-LIDERTUR 2019 NIT. 901280599

CONTRATO:	No. 066 DE 2019
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC.
NIT:	891800330-1
RESPONSABLE:	ALBERTO LEMOS VALENCIA
CARGO:	RECTOR (E)
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL TEA – LIDERTUR 2019
NIT:	901280599
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019
VALOR INICIAL:	MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$1.457'190.000).
ADICIÓN No. 1:	TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$370'988.815)
PLAZO EJECUCIÓN:	Desde LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2019, es decir de acuerdo a lo dispuesto en el Calendario académico, para los dos semestres académicos de 2019
PRORROGA No. 1:	TREINTA (30) DIAS CLANEDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TERMINO INICIAL

ALBERTO LEMOS VALENCIA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 19'127.140 expedida en Bogotá, en su calidad de Rector (E) y Representante Legal de la **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA-UPTC**, con NIT. **891800330-1**; debidamente facultado por la Ley 30 de 1992 y los Acuerdos 066 de 2005 y 074 de 2010, quien en adelante se denominará **LA UNIVERSIDAD**, por una parte; y por la otra, **UNIÓN TEMPORAL TEA – LIDERTUR 2019**, con NIT. **901280599**, constituida mediante documento Privado e integrada por las empresas Transportes Especiales Aliados S.A.S NIT. 900444852 Líneas Escolares y Turismo Lidertur S.A NIT. 800126471; con Representante legal **JENISLISBED PACHON SOTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.715.223; que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 1 al contrato de Servicio de Transporte No. 066 de 2019, consignado en las siguientes cláusulas, previo el agotamiento del procedimiento del Acuerdo 074 de 2010, modificado por el Acuerdo 064 de 2019, como se evidencia en los soportes respectivos que hacen parte integral del contrato. **1)**. Que, suscribió el **Contrato No. 066 de 2019** con la empresa **UNIÓN TEMPORAL TEA- LIDERUTR 2019** cuyo objeto es **CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019**, por la suma de \$1.457'190.000; a este contrato le fue realizada ADICIÓN No. 1 en fecha diecisiete (17) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), en la suma de TRESCIENTOS SETENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$370'988.815. El contrato fue suspendido en fecha 16/12/2019 conforme a la Resolución 075 de 2019 que suspende semestre II de 2019, y el mismo se reinicia en fecha 24/02/2020. y el mismo a la fecha se encuentra vigente. **2)**. Que el Servicio de Transporte de prácticas académicas en la Modalidad Pasajeros - Nivel de Servicio Especial Escolar para prácticas académicas programadas, es esencial para asegurar los objetivos de la entidad, como es el ofrecerle a sus estudiantes no solo el conocimiento que se adquiere en las

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 066 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA – UNIÓN TEMPORAL TEA-LIDERTUR 2019 NIT. 901280599

aulas sino que éste se afiance con la parte empírica, como aporte en su formación profesional, por ello, la realización de prácticas académicas han ganado un espacio importante en el desarrollo de la académica y en los últimos años se ha reflejado significativamente convirtiéndose en una herramienta indispensable y necesaria dentro del plan de estudios de cada programa que ofrece la Universidad. **3).** Mediante ficha de solicitud de Prórroga No. 1 de fecha Veintinueve (29) de enero de 2020, la supervisora del contrato Dra. Edna Ramírez Barrera que el supervisor del Contrato mediante escrito **solicita prórroga al contrato, para la culminación de prácticas académicas** de las diferentes facultades de la sede central Tunja y sedes de Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, para la culminación del segundo semestre del 2019 conforme al calendario académico de la Resolución 075 de 2019 señalando que (...) *Con el fin de dar cumplimiento a la programación de prácticas académicas de las diferentes facultades de la sede central Tunja y sedes de Duitama Sogamoso y Chiquinquirá, para la culminación del segundo semestre del 2019, este Departamento solicita a usted se prorrogue en tiempo el contrato No 66 -2019, cuyo objeto es la prestación del servicio de transporte terrestre para las practicas académicas de la UPTC, lo anterior teniendo en cuenta que el segundo semestre del 2019 se culminara según Resolución No 75-2019 del 12 de diciembre del 2019 " por la cual se estable el calendario de reinicio y finalización del segundo semestre académico -2019, con fecha de terminación el 27 de febrero del 2020, igualmente el contrato de la referencia cuenta con recursos para la ejecución de los servicios de transporte, para cumplir con la programación de saludadas académico administrativas. Así y en ese orden de ideas este Departamento solicita a usted respetuosamente ordene a quién corresponda se prorrogue en tiempo el contrato No 66 -2019 CUYO OBJETO ES LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PRACTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS Y AUTORIZADAS Y SERVICIOS EXTRACURRICULARES VIGENCIA 2019, suscrito entre la UPTC y LA UNIÓN TEMPORAL TEA LIDERTUR 2019 para culminar satisfactoriamente con el plan de prácticas académicas programadas por la diferentes facultades de la Sede Central Tunja y sedes de Duitama Sogamoso y Chiquinquirá y autorizadas por la directivas para la vigencia 2019.* **4).** Que se encuentra la justificación, así como, los criterios de contratación del servicio suscrito por el Jefe del Departamento Servicios generales según documento de 29 enero de 2020, y justificación de factores de selección para la prórroga suscrito por el Jefe del Departamento de Contratación, donde analizan los factores financieros; **5).** Que la empresa UNIÓN TEMPORAL TEA – LIDERTUR 2019, en su calidad de contratista mediante escrito manifiesta "...aceptamos la prórroga al Contrato N° 66 de 2019 cuyo objeto es CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS Y EXTRACURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019, igualmente aceptamos las mismas condiciones Técnicas". **6).** El Comité de Licitaciones y Contratos de la Universidad según en Sesión del cinco (5) de febrero de 2020 señaló que "...revisaron, estudiaron y aprobaron RECOMENDAR al señor Rector (E) la PRORROGA 1 por TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento del termino inicial del Contrato No 066 cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA PRÁCTICAS ACADÉMICAS PROGRAMADAS, APROBADAS Y EXTRA CURRICULARES POR LAS DIFERENTES FACULTADES DE LA UPTC SEDES TUNJA, DUITAMA, SOGAMOSO Y CHIQUINQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA 2019". **7).** Que el Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la Universidad) modificado por el Acuerdo 064 de 2019, autoriza la celebración de contratos adicionales sobre el valor o el plazo del contrato inicial, sin que el mismo supere el 50% del valor inicial y el 100% del plazo inicialmente acordado. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio y el cumplimiento de los requisitos hemos decidido realizar PRORROGA al contrato de Servicio de Transportes de Prácticas académicas, suscrito por la UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y

**PRORROGA No. 1 AL CONTRATO No. 066 de 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD
PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA – UNION TEMPORAL TEA-LIDERTUR
2019 NIT. 901280599**

TECNOLOGICA DE COLOMBIA-UPTC y la empresa UNIÓN TEMPORAL TEA – LIDERTUR 2019. Por lo anterior, se suscribe la PRORROGA No. 1 con base en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: PRORROGA EN TIEMPO.** La presente PRORROGA No. 1 será por el TREINA (30) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO INICIAL. **PARÁGRAFO.** El tiempo prorrogado no supera el 100% del plazo inicial de ejecución contratado (Artículo 17 Acuerdo 074 de 2010), modificado Acuerdo 064 de 2019. **SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de entidades estatales, prorrogándolas proporcionalmente, respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, y sus ediciones anteriores no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.** La presente Prórroga del contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes, y además el cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del CONTRATISTA: **1.** Presentar a la Universidad las garantías, y seguros de que trata este contrato, las cuales deberán ser debidamente aprobadas por la Institución. **2.** Para efectos de Publicación este será publicado en el link de Contratación de la UPTC y en el SECOP. Para constancia se firma a los cinco (5) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020)

LA UNIVERSIDAD,

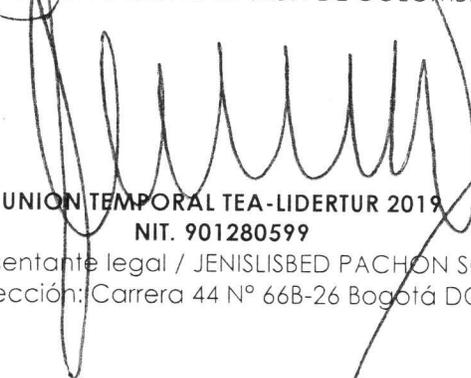


ALBERTO LEMOS VALENCIA

Representante legal-Rector (E)

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA NIT. 891800330-1

EL CONTRATISTA;



UNION TEMPORAL TEA-LIDERTUR 2019
NIT. 901280599

Representante legal / JENISLISBED PACHON SOTO
Dirección: Carrera 44 N° 66B-26 Bogotá DC

Revisó: Dr. Ricardo Bernal / Director Jurídico
Elaboró: Alex Rojas/ Dirección Jurídica

